



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 436/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por Constructora SALFA, para eximición de cobros de permisos correspondiente a cierre de calles.
- 2) El correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, de don Carlos Arredondo, Director de Obras, que solicita decreto alcaldicio que autorice la disminución de cobro asociado, correspondiente a concesiones y permisos de la DOM, específicamente cierre de calles.
- 3) Lo autorizado por doña Cristina Vargas, Alcaldesa (S), sobre la disminución de cobro asociado, correspondiente a concesiones y permisos de la DOM, específicamente cierre de calles, mediante correo electrónico de fecha 11/07/2022.
- 4) La carta de la empresa SALFA, de fecha 08 de julio de 2022, providenciada por Oficina de Partes con N°11881, donde solicita eximición de cobros de permisos correspondiente a cierre de calles.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 9) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo establecido en la ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS CONCESIONES Y USO O SERVICIO en lo que respecta al numeral 12 título III sobre Derechos correspondientes o concesiones y permisos de la dirección de obras municipales y según lo solicitado en los Vistos N°2-3 y 4 del presente decreto alcaldicio.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, a la empresa **CONSTRUCTORA SALFA S.A.**, RUT: 93.659.000-4 la disminución del cobro asociado, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle 29 de diciembre:

Providencia/solicitud	Monto a cancelar	Monto con rebaja del 95%
N° 11881	\$2.354.448	\$117.722

Calle Ponderosa:

Providencia/solicitud	Monto a cancelar	Monto con rebaja del 50%
N° 11881	\$287.207	\$143.604

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2127803-c6c8f2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>